

**Orden del día número 2848 del Consejo de Guerra  
Revolucionario de la República  
León Trotsky  
22 de diciembre de 1922**

(Versión al castellano de Vicent Blat desde "Order No.2848. By the Revolutionary War Council of the Republic, December 22, 1922, No.2848, Moscow", en León Trotsky, *Materials and Documents on the History of the Red Army, The Military Writings and Speeches of Leon Trotsky How the Revolution Armed, Volume IV: The Years 1921-23*, en formato pdf sin numeración. [Trotsky Internet Archive](#) (descargado el 1 de abril de 2024). 22 de diciembre de 1922, número 2848, Moscú.)

**I**

La fuerza del Ejército Rojo, y su diferencia más profunda con los ejércitos burgueses, radica en su cohesión moral y en la solidaridad de camaradería que engendra la unidad en un gran objetivo revolucionario.

Un comandante es un camarada superior, con más experiencia. Un jefe es un líder con autoridad y un maestro. La disciplina se basa en la conciencia y está inseparablemente unida al respeto de la dignidad humana de cada soldado del Ejército Rojo. La disciplina puede ser estricta, incluso severa, pero no puede ser humillante. Todo lo que, directa o indirectamente, perturbe o socave la unidad del Ejército Rojo debe ser arrancado de raíz sin piedad. Pero tales hechos, herencia del pasado servil, siguen produciéndose en ciertas unidades.

El trato rudo a los subordinados, con lenguaje que los rebaja, órdenes de callar y palabrotas, estas expresiones del militarismo de casta no tiene cabida en el Ejército Rojo. El comandante y el comisario de una unidad son ellos mismos los principales responsables de la embriaguez entre los subordinados. Por último, los casos de uso de la violencia contra los subordinados, que atestiguan que los hábitos de servidumbre han sobrevivido hasta nuestros días, por muy aislados que sean tales casos, deben ser objeto de mucha atención, investigados estrictamente y castigados sin piedad. Cualquiera que sea culpable de golpear a un subordinado debe ser enviado ante el Tribunal Militar Revolucionario.

**II**

Una comisión del Consejo de Guerra Revolucionario de la República, bajo la presidencia del Jefe Adjunto de la Dirección Política, camarada Pavlovsky, ha comprobado que en la 33ª División de Infantería se han producido hechos extremadamente malsanos y en algunos casos directamente criminales.

1.- En el 99º Regimiento y en la Escuela del Batallón de Artillería se han producido durante los dos últimos meses varios casos de consumo excesivo de alcohol organizado por parte del personal de mando y político.

2.- Este consumo excesivo de alcohol tenía lugar ante los ojos de los subordinados y se pagaba con los recursos de la unidad en cuestión, incluidos los recibidos de sus patrocinadores.

3.- En el 98º Regimiento los mandos superiores se confabularon contra la asistencia de trabajadores y mandos políticos ebrios a una reunión ceremonial para celebrar el aniversario de la revolución de octubre.

4.- A menudo se observaron casos de trato vejatorio a los soldados del Ejército Rojo.

5.- Se establecieron casos de comandantes que abofetean a los soldados, sin que los culpables sufrieran en absoluto el castigo adecuado.

Ordeno:

1.- El comandante y el comisario militar de la 33ª División serán destituidos de sus cargos y llevados ante el Tribunal Militar Revolucionario, acusados de connivencia.

2.- El comandante y el comisario del 99º Regimiento y el comandante y el comisario de la Escuela del Batallón de Artillería serán destituidos de sus cargos y llevados ante el Tribunal Militar Revolucionario por conducta incompatible con el espíritu del Ejército Rojo y el deber de los jefes militares.

3.- El comandante y el comisario del 98º Regimiento serán destituidos de sus cargos, por haber desacreditado al Ejército Rojo, y serán puestos a disposición del Estado Mayor y de la Dirección Política del Distrito Militar.

4.- El Tribunal Militar Revolucionario debe determinar, mediante una investigación, quiénes son los demás culpables, para que se les apliquen las penas correspondientes.

5.- El Tribunal Militar Revolucionario incoará procedimientos judiciales contra los mandos que hayan tolerado abusos físicos contra sus subordinados.

Pongo en conocimiento del mando del Distrito Militar del Volga el hecho de que no se tomaron a tiempo las medidas adecuadas, y exijo que en lo sucesivo se muestre una mayor vigilancia.

Esta orden se publicará en forma impresa y se leerá por separado en todas las unidades militares.

Edicions Internacionals Sedov

Serie: Trotsky inédito en internet y en castellano

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)